

Nº Envío: NB00037666080

17/06/2020 12:20:

(antiguo Fax ET)



BUROFAX Premium Plus



Nº de páginas excluida carátula    5

Fecha / hora de admisión / tipo

17/06/2020 / 12:20:00 / BPP

Oficina admisión 0940001

Nº de fax destino RICO 26666

Nº contrato

Nº cliente

Anexo

EXPEDIDOR

BODEGAS MONTEVANNOS  
SL  
APARTADO DE CORREOS 277  
09400 ARANDA DE DUERO  
BURGOS



NB00037666080

Acuse de recibo  PEE  Copia certificada  Custodia

DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS  
DE VALDEARADOS  
CALLE REAL SN  
09450 BAÑOS DE VALDEARADOS  
BURGOS

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)  
Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Conforme



## BODEGAS MONTEVANNOS

09441 SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)

TELF (34) 947534277 – FAX (34) 947534016

e-mail: [bodega@montevannos.es](mailto:bodega@montevannos.es)

### **Al Excmo. Ayuntamiento de Baños de Valdearados**

Expediente n.º: 22/2020 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales Fecha de iniciación: 20/05/2020

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ARRENDAR 23,8834 HAS. DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 6314 DEL POLÍGONO 502 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y PLANTACIÓN DE VIÑEDO.

Don Javier Requena Laviña, con DNI/NIF 00814584-Q Presidente del Consejo de Administración de la mercantil BODEGAS MONTEVANNOS, S.L. con CIF B-09281874 (anterior adjudicataria del arrendamiento), con domicilio en Paraje Tiemblos, Pol. 509, Parcela5146, 09441 Sotillo de la Ribera (Burgos) y email:

bodega@montevannos.es, ante el Excmo. Ayuntamiento de Baños de Valdearados comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo del art. 81 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales solicito se declare nula la aprobación del expediente de contratación referido en el encabezamiento, que dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, en cuanto al plazo para la presentación de peticiones y en lo referente a la publicación de la convocatoria.

La página web del Ayuntamiento establece, literalmente:

*Arrendamiento de la explotación y plantación del viñedo municipal*

29 may 2020

*Este Ayuntamiento propone arrendar el siguiente inmueble patrimonial que se describe a continuación:*

*Viñedo de 23,9834 Ha., en óptimas condiciones de sanidad y productividad. Variedad: tempranillo y sito en la finca ubicada en parcela nº 6314 del polígono nº 502 del término municipal de Baños de Valdearados (Burgos)*

La Invitación a participar de la publicación referida manifiesta, también literalmente:

*Presentación de ofertas:*

*OPCION 1.- Las ofertas se podrán presentar de forma manual el lunes, día 8 de junio de 2020, en horario de 10,00 de la mañana a 13,00 horas. en el Registro General del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, Calle Real. S/N*

*OPCIÓN 2.- Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, desde el día 29 de mayo de 2020 hasta las 13,00 horas del día 8 de junio de 2020.*

*Enlace: <https://banosdevaldearados.sedelectronica.es/info.0>  
(Solicitud participación en licitación de arrendamiento de viñedo).*

Esto es, el anuncio ha sido publicado solo en la web del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, el viernes 29 de mayo de 2020, en periodo de suspensión de plazos, alzada el 1 de junio de 2020, mediante la derogación en esa fecha de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Es una antelación de solo cinco días hábiles.

El Anuncio infringe frontalmente el art. 96.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones



Públicas, que establece el régimen patrimonial de las Administraciones públicas, aplicable (su art. 2.2.) a las entidades que integran la Administración local, que obliga en el supuesto de la iniciación de oficio, a que se realice mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la comunidad autónoma, o provincia, según cual sea la Administración actuante, sin perjuicio de la posibilidad de usar otros medios adicionales de difusión.

Referido precepto establece para los interesados un plazo de treinta días para presentar las correspondientes peticiones.

Por lo expuesto,

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS SOLICITO**, que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud estime el recurso de reposición invocando la Nulidad de Pleno Derecho, que se interpone contra el pliego de cláusulas administrativas referido por las infracciones alegadas, anulando el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y el pliego en los términos expuestos y acuerde la nueva publicación en el BOP, con el plazo preceptivo.

Por ser de hacer en Justicia que pido en Baños de Valdearados, a 16 de junio de 2.020.

OTROSÍ DIGO: Que a fin de corregir las infracciones de procedimiento e impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, y solicitamos que mientras se tramita este Recurso se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión, así como la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.

SOLICITO AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS que así lo acuerde.

BODEGAS MONTEVANNOS, S. L.  
P R

Fco. Javier Requena Laviña

BODEGAS MONTEVANNOS, S.L.